



REPUBLICA DE CHILE

REGIÓN DEL BÍO-BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIDECO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDÍCIO N<sup>a</sup> 0635 06 MAY 2013

1. El contrato con fecha 23.04.2013 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Luís Eduardo Zapata Díaz Rut: 15.294.765-8
2. El Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa fortalecimiento Omil y I. Municipalidad de Trehuaco. La resolución exenta N<sup>a</sup> 1494
3. La resolución N<sup>a</sup> 1494 de fecha 12 de Abril 2013, que aprueba dicho convenio y transfiere recursos
4. El Decreto Alcaldicio N<sup>a</sup> 0497 de fecha 05 de Abril que aprueba el convenio
5. El Decreto Alcaldicio N<sup>a</sup> 1807, de fecha 27 de diciembre 2012, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2013
6. Las facultades que me confiere la ley N<sup>a</sup> 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

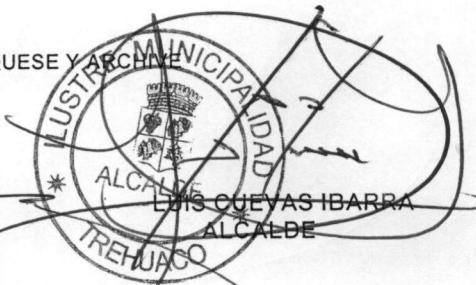
DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de fecha 23 de Abril de 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N<sup>a</sup> 69.250.600-6, y Don Luís Eduardo Zapata Díaz Rut: 15.294.765-8.
2. La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de honorarios por los servicios señalados en el artículo N<sup>a</sup> 1 – la suma de \$ 400.000 mensuales ( cuatrocientos mil pesos ) incluidos los impuestos legales
3. Impútese el gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Administración de Fondos que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.
4. El presente contrato regirá desde el 23 de Abril y durara hasta el día 20 de diciembre 2013, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

Distribución

Daf, Dideco, Personal/OFC. Transparencia / interesado/Arch. Decretos /archivo /omil

# CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 23 de Abril 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco. Rut 69.250.600-6

Con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Luís Eduardo Zapata Díaz Rut N° 15.294.765.8, Chileno, Soltero, Psicólogo**, nacido el 23 de Diciembre de 1982 Domiciliada en Calle los Raulíes N° 463 de la Comuna de Trehuaco, se han convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse respectivamente "mandante" y "prestador de servicios" respectivamente.

## Primero

El prestador de servicios cumplirá las funciones de Apoyo Técnico en la oficina municipal de intermediación Laboral de la Municipalidad de Trehuaco y deberá para ello cumplir

Siguientes actividades.

- 1) Aplicación de diagnostico de fortalecimiento de Omil orientado al conocimiento de la situación Actual de las personas desempleadas inscritas en la Omil.
- 2) Capacitación de apresto laboral para hombres y mujeres cesantes inscritas en la Omil
- 3) promover y generar oportunidades para la implementación de otros programas de empleo e inserción laboral como Programa de Bonificación a la contratación en empresas. Programa de bonificación a la contratación Chile Solidario adultos y jóvenes. Programa de reinserción laboral mayores de 40 años. entre otros.
- 4) Y otros servicios que el Mandante requiera.

## Segundo.

Para el cumplimiento cabal de las actividades del prestador de servicios la I. Municipalidad. Deberá otorgar las facilidades propias del caso: como oficina, movilización, Materiales. Cuando el mandante lo estime pertinente y el reembolso de gastos de pasaje y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna.

## Tercero.

La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a titulo de honorarios por los servicios señalados en el **artículo 1. La suma de \$ 400,000** (cuatrocientos mil pesos mensuales ). Incluidos los impuestos legales. La cancelación de honorarios se realizara entre el primer y decimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

## Cuarto.

El prestador de servicios tendrá derecho a un bono adicional en dinero por conceptos de fiestas Patrias y Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

## Quinto.

El presente contrato comenzara a regir el día 23 de Abril 2013 y durara hasta el 20 de Diciembre del 2013 a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle termino anticipado con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de los honorarios. El prestador de servicios deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco y un informe con detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

## Sexto.

Sera de cuenta del prestador de servicios el pago de cotizaciones previsionales y de salud.

## Séptimo.

El Presente contrato no rige por las normas del código del Trabajo. Ni del estatuto de Funcionarios Municipales. Sino por las leyes del Código civil

## Octavo.

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan

Domicilio en la ciudad y dentro de la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

## Noveno

El presente contrato se fija en seis ejemplares del mismo tenor, Quedando uno en poder del prestador de Servicios.

*Luís Eduardo D.*  
LUÍS EDUARDO ZAPATA DÍAZ

15.294.765-8

